



PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SUJETOS A LA FINANCIACIÓN CON RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – IAT

Elaboró: Marly Peña M
Apoyo técnico: Jorge Toloza
Aprobó: Sandra Marcela Rivera
Herreño

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. MARCO NORMATIVO	4
2. MARCO TÉCNICO	5
2.1. Objetivo.....	5
2.2. Destinación de los recursos IAT	5
2.3. Recursos disponibles	5
2.4. Condiciones del número de proyectos aprobados	6
3. PERFIL Y TIPOS DE PROYECTOS	7
3.1. Perfil del participante	7
3.2. Categorías de proyectos a financiar con el IAT	7
3.3. Montos financiables	8
✓ Adquisición de maquinaria, equipos y software necesarios para la implementación del proyecto.....	8
3.5. Montos No financiables	8
4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA.....	9
5. ETAPAS DE LA EVALUACION DE PROYECTOS	10
5.1. Comité de evaluación	10
5.2. Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales	10
5.3. Verificación del Cumplimiento técnico del proyecto.....	10
5.4. Criterios y puntaje para evaluación de proyectos IAT	10
5.5. Diligencia para el desempate.....	12
6. ACTA PARA ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA PROYECTOS ELEGIDOS	13
6.3. Traslado de recursos asignados	13
7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS.....	14
7.1. Reporte de Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)	14
7.2. Supervisión a Proyectos	14



INTRODUCCIÓN

La Alcaldía municipal de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Salud y Ambiente, crea el protocolo para la presentación de los proyectos sujetos a la financiación con recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos – IAT, con el fin de brindar organizaciones de recicladores formalizadas o en proceso de formalización, a las personas y empresas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo del municipio de Bucaramanga una herramienta que facilite la presentación de los proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento para acceder a los recursos del Incentivo durante la vigencia 2026, y de éste modo contribuir a la disminución de residuos sólidos en el sitio de disposición final denominado “El Carrasco” y a la implementación de una economía circular sostenible en el marco del servicio público de aseo.

En el siguiente documento es una guía clara sobre la normatividad vigente en el manejo del incentivo del IAT; así como de los aspectos técnicos, fechas de la presentación de proyectos, resultados de la evaluación técnica y demás requerimientos para participar en la convocatoria de proyectos financiables con el IAT para la vigencia 2026.

La siguiente información fue formulada con el contenido de la RESOLUCIÓN 0547 del 26 de Julio 2022 y se tomo como referente información adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de la ciudad de Bogotá.



1. MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción
Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 “Todos por un nuevo país”: Artículo 88 de la ley, se crea el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables.
Decreto 802 de 2022	“Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones” <ul style="list-style-type: none">• Este acto administrativo tiene por objeto reglamentar el Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 y, en consecuencia, definir la manera como se realizará su cálculo, facturación, recaudo, asignación y uso de recursos, así como su seguimiento y control en todo el territorio nacional.
Resolución 0547 de 2022	“Por la cual se reglamenta el Capítulo 7, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos” Establece los requisitos para presentar proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento para acceder a los recursos del Incentivo para las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólido - IAT, las cuales deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo Técnico de la Resolución.
Decreto 1381 de 2024	ARTÍCULO 2.3.2.5.1.1. Objeto. El presente capítulo tiene como objeto establecer la exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio, definiendo el esquema operativo de la prestación y el régimen de regularización en el marco del servicio público de aseo. Parágrafo 1. Tratándose de una acción afirmativa, la exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio se establecerá por el término de 15 años a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.



2. MARCO TÉCNICO

2.1. Objetivo

Definir las condiciones para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos aptos de financiación con los recursos provenientes del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos.

2.2. Aplicación de la norma

Los recursos provenientes del incentivo serán destinados a Proyectos relacionados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y los recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.

2.3. Recursos

Los recursos disponibles para la presente convocatoria ascienden a un total de:

\$2.300.054.449

DOS MIL TRECIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Se asignarán los recursos de acuerdo al monto recaudado al 31 de diciembre de 2025



número de proyectos aprobados

1

En caso de que se presenten menos de 20 proyectos, el valor máximo a financiar estará determinado por la relación entre los recursos disponibles en el fondo de IAT y el número de proyectos que cumplan los requisitos habilitantes, lo que resultará en un valor indicativo de asignación para cada proyecto beneficiado (es decir en partes iguales)

2

El proyecto podrá ser presentado por dos o más organizaciones y/o empresas

3

Solo será aprobado un (1) proyecto por cada prestador u organización de recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento.



3. PERFIL Y TIPOS DE PROYECTOS

3.1. Perfil del participante

- 3.1. Organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento.
- 3.2. Personas y/o empresas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo.

3.2. Categorías de proyectos a financiar con el IAT

APROVECHAMIENTO

- ➔ Mejoras logísticas y operacionales; así como sistemas avanzados de información y georreferenciación para optimizar la prestación del servicio de aprovechamiento, mejorando la eficiencia operativa.
- ➔ Desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.
- ➔ En relación al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en el marco del servicio público de aseo.

TRATAMIENTO

- ➔ Estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de tratamiento, incluyendo la elaboración de estudios ambientales cuando el proyecto de tratamiento requiera licencia ambiental.
- ➔ Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos
- ➔ Tratamiento térmico con fines de recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 toneladas por año, donde los residuos tengan un poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.
- ➔ Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.
- ➔ Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final
- ➔ Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.



3.3. Montos financiables

- ✓ Adquisición de maquinaria, equipos y software necesarios para la implementación del proyecto (en la descripción colocar la especificación completa sin mencionar marcas en la propuesta).
- ✓ Adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados.
- ✓ Montaje industrial y adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados. Se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del proyecto
- ✓ Adquisición de bienes muebles e inmuebles, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- ✓ En caso de que el proyecto requiera un monto mayor de inversión, la empresa u organización postulante deberá manifestar la fuente de financiación de dichos recursos adicionales
- ✓ Asimismo, deberá demostrar de acuerdo con el flujo de caja, que cuenta con los recursos para atender la operación del proyecto.

3.5. Montos No financiables

- ✗ Campañas educativas o de sensibilización
 - ✗ Compra de acciones o costos financieros
 - ✗ Gastos de representación, viáticos, costos de transporte
 - ✗ Costos de funcionamiento de las personas prestadoras
 - ✗ Costos de operación del servicio.
-

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA

Los interesados que cumplan con el tipo de perfil para la convocatoria deberán radicar sus proyectos en formato ANEXO TIPO en PDF con los soportes debidamente enumerados y seguir el siguiente procedimiento:

- A. Presentarlo al correo secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co de la secretaria de Salud y Ambiente de la Alcaldía municipal de Bucaramanga.
- B. Radicarlo de manera física en las instalaciones de la de Salud y Ambiente de la Alcaldía municipal de Bucaramanga ubicada en la Fase I: Calle 35 # 10-43 Piso 2
- C. Plazo de radicación desde el viernes 30 de Enero de 2026 hasta el jueves 30 de julio de 2026.
- D. Se deberá entregar dentro del horario de atención de la secretaria de Salud y Ambiente de la Alcaldía municipal de Bucaramanga (lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m. / viernes de 07:00 a.m. a 04:00 p.m. jornada continua).

FECHA	ACTIVIDAD
30 de Enero de 2026	Apertura de la convocatoria
30 de julio de 2026 Hora de cierre 4:00 p.m.	Cierre de la convocatoria
31 de Agosto de 2026	Evaluación de proyectos radicados
01 de Septiembre de 2026	Publicación de resultados preliminares
08 de Septiembre de 2026	Presentación de observaciones por parte de los prestadores a resultados preliminares
15 de Septiembre de 2026	Publicación de resultados definitivos

NOTA 1. En caso de requerirlo, el comité evaluador podrá extender el plazo de evaluación de los proyectos. Cualquier cambio en el cronograma será notificado previamente a través de la página web oficial de la entidad para que todos los interesados estén informados.



5. ETAPAS DE LA EVALUACION DE PROYECTOS

5.1. Comité de evaluación.

De acuerdo con el Decreto municipal 510 de 2025 en su ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Evaluación de Proyectos del Incentivo a Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos Sólidos IAT, estará conformado por:

1. El Alcalde del municipio de Bucaramanga o su delegado, quien lo presidirá
2. El Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga o su delegado.
3. El Secretario de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga o su delegado
4. El Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga o su delegado.
5. El Director del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga "IMEBU" o su delegado
6. de Bucaramanga "IMEBU" o su delegado

Los anteriores, estarán encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y evaluar los componentes del proyecto presentado.

5.2. Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales

El comité evaluador de IAT, verificará la entrega de los documentos (Si algún documento falta, el postulante será notificado vía correo electrónico registrado y tendrá 24 horas para subsanar la entrega, de lo contrario, será excluido del proceso de evaluación. Inicialmente se verificará los siguientes documentos que deben ser legibles, vigentes y no mayor a 30 días de expedición:

- ✓ Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) o el número de identificación de la organización expedidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- ✓ Certificados de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días.
- ✓ Copia de cédula del representante legal
- ✓ Registro único Tributario
- ✓ Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctiva y registro de deudores morosos de alimentos – REDAM.
- ✓ Si aplica, adjuntar certificación del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto expedida por el curador urbano o la oficina de planeación, según sea el caso.
- ✓ Si aplica, adjuntar 3 cotizaciones de diferentes proveedores de los equipos a adquirir.
- ✓ Licencia ambiental para proyectos de Tratamiento cuando se requiera de conformidad con las normas ambientales.
- ✓ En caso de presentarse un consorcio el RUPS los integrantes deberán cumplir con la prestación (aprovechamiento y/o tratamiento)

www.bucaramanga.gov.co

5.3. Verificación del Cumplimiento técnico del proyecto

El comité evaluador de IAT, revisará minuciosamente el contenido y el diligenciamiento TOTAL de cada ítem del FORMATO DE PROYECTO IAT, de conformidad con la Resolución 0547 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5.4. Criterios y puntaje para evaluación de proyectos IAT

Una vez efectuada la verificación de los requerimientos legales y técnicos, se procederá a calificar con puntaje cada uno de los proyectos presentados y elegibles.

evaluación se conformará una lista de proyectos elegibles en estricto orden de mayor a menor puntaje; respecto de la cual se asignarán los recursos disponibles hasta agotar la existencia de estos.

Proyectos de Aprovechamiento		
Criterio	Detalle	Puntaje
TIPO DE PRESTADOR	Organizaciones de Recicladores de Oficio Formalizadas.	50
	Organizaciones de Recicladores de Oficio en proceso de formalización.	40
	Otras personas prestadoras	30
DISMINUCIÓN DE TONELADAS DISPUESTAS EN RELLENO SANITARIO	Reducción en disposición final Más de 10%	50
	Reducción en disposición final De 5 a 10%	40
	Reducción en disposición final Menos del 5%	30

Proyectos de Tratamiento		
Criterios	Detalle	Puntaje
Porcentaje de reducción en disposición final.	Más de 20 %	40
	De 10 a 20 %	30
	Menos de 10%	20
Proyecto Regional	SI	30
	NO	20
Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	30
	Menor a 10 años	20

El puntaje máximo por conseguir de un proyecto será un total de **100 puntos**.

5.5. Diligencia para el desempate

Si varios proyectos llegasen a obtener igual puntaje se elegirá aquel que además de garantizar el cierre financiero, plantee:

Garantizar el mayor incremento en toneladas efectivamente aprovechadas (TEA) para proyectos de aprovechamiento o toneladas tratadas para proyectos de tratamiento.

En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el proyecto que proponga mayor número de generación de empleos formales.

Si persiste el empate, se beneficiará el proyecto del prestador de servicio que cuente con 3 o más años de constitución.





6. ACTA PARA ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA PROYECTOS ELEGIDOS

Para la asignación de los recursos a los proyectos que resulten beneficiados con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), el municipio de Bucaramanga levantará un acta que deberá incluir:

1.	Listado de los asistentes del comité
2.	Lista de los proyectos presentados.
3.	Resultado de la evaluación técnica integral de cada proyecto.
4.	Especificación de los criterios de elegibilidad utilizados para la selección y asignación de los recursos
5.	Descripción de los proyectos elegibles, indicando: <ul style="list-style-type: none">• Nombre del proyecto o proyectos elegibles• Metas del proyecto o proyectos elegibles• Cronograma de ejecución del proyecto o proyectos elegibles• Monto de los recursos asignados por proyecto o proyectos

6.1. Publicación

El acta será publicada en la página web del distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la asignación de los recursos. Enlace: <https://www.bucaramanga.gov.co/>

6.2. Notificación

Los participantes recibirán una notificación formal con los detalles de la evaluación y los pasos a seguir (vía correo electrónico y/o dirección radicada al inicio del proceso)

6.3. Traslado de recursos asignados.

Cuando el municipio de Bucaramanga defina los proyectos elegidos y los montos asignados, se realizará el traslado de esos recursos al beneficiario conforme al plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto. El beneficiario deberá contar con una cuenta específica para el manejo único de los recursos asignados.

7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS

7.1. Reporte de Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo que sean beneficiarias de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) deberán reportar la información requerida en el Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

7.2. Supervisión a Proyectos

La ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA como garante de la prestación de los servicios públicos, deberá efectuar supervisión a los proyectos beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso adecuado de los recursos. Por lo anterior, se establecerá la supervisión de cada proyecto según el cronograma del mismo, este será establecido conforme al cronograma de ejecución del proyecto y se establecerá en el acta del comité el nombre del profesional que ejercerá esta función y los tiempos de supervisión a ejecutarse.

Nota: En caso de que el valor de la propuesta varíe en su ejecución y/o se realice un cambio en las especificaciones técnicas presentadas y conlleve a una disminución en el valor, se deberá informar al supervisor antes de realizar cualquier modificación. Una vez aprobada la modificación se deberá reintegrar los recursos sobrantes a la Secretaria de Hacienda Municipal, a la cuenta de ahorros No. 657884680 del Banco de Occidente.



**FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – IAT
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Plan de Desarrollo Municipal:	BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027
Objetivo Estratégico	Especifique el objetivo estratégico en el cual se enmarca el proyecto a desarrollar
Programa:	Especifique el programa en el cual se enmarca el proyecto a desarrollar
Meta Plan de Desarrollo	Especifique la meta del plan de desarrollo que se pretende impactar con el proyecto a desarrollar
Meta del PGIRS	Especifique la meta del PGIRS que se pretende impactar con el proyecto a desarrollar
Nombre del proyecto	Especifique el nombre del proyecto a desarrollar

1. Antecedentes.

1.1. Necesidad y oportunidad. A partir del análisis de la situación vigente del tratamiento y aprovechamiento en el Distrito, se deberá establecer la línea base y estructurar las metas y objetivos del proyecto a presentar. Para tal fin, haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica

1.1.1. Descripción de la Situación Actual



1. Antecedentes.	
1.1.2. Descripción del Problema	
1.1.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos (Mínimo dos por cada una)	
Causa Directa 1	Causa Indirecta 1
	Causa Indirecta 2
Causa Directa 2	Causa Indirecta 3
	Causa Indirecta 4
Efecto Directo 1	Efecto Indirecto 1
	Efecto Indirecto 2
Efecto Directo 2	Efecto Indirecto 3
	Efecto Indirecto 4
1.1.4. Localización Geográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa	



1. Antecedentes.	
1.1.5. Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa	
1.1.6. Definición de Objetivo General	
Medio Directo 1	Medio Indirecto 1
	Medio Indirecto 2
Medio Directo 2	Medio Indirecto 3
	Medio Indirecto 4
Fin Directo 1	Fin Indirecto 1
	Fin Indirecto 2
Fin Directo 2	Fin Indirecto 3
	Fin Indirecto 4
1.1.7. Localización Geográfica de la Zona donde se ubica la población objetivo	



1. Antecedentes.

1.1.8. Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica la población objetivo

1.2. Relación con el PGIRS. Señale cómo el proyecto se articula con las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS

1.3. Actores involucrados. El proyecto deberá identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá considerar el Programa de Prestación del Servicio de Aseo.

Del Orden Internacional	
Del Orden Nacional	
Del Orden municipal	



2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

2.1. Estudios de Mercado. El proyecto muestra el análisis de la oferta, demanda y precios de los materiales o productos que sean objeto del proyecto.

2.1.1. Análisis de la demanda

2.1.1.1. Análisis del Sector. Consigne el análisis realizado acerca del desarrollo tecnológico e industrial del sector; comportamiento del sector en los últimos 3 años, su evolución y tendencia prevista a corto, mediano y largo plazo.



2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

2.1.1.2. Análisis de Mercado. Elabore un diagnóstico de la estructura actual del mercado; defina el área de mercado, estime el mercado potencial, estimación del segmento/ nicho de mercado (tamaño y crecimiento).



2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

2.1.1.3. Análisis de la Competencia. Identifique los principales participantes y competidores potenciales; análisis de empresas competidoras; Relación de agremiaciones existentes.

2.1.2. Análisis de la oferta. Realice una caracterización del tipo de mercado a intervenir, así como de la oferta actual.



2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

2.1.3. Análisis de precios. Análisis de precios de venta del producto/servicio (P/S) y de la competencia. Determine el precio de su(s) producto(s) a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto. Anexe mínimo tres cotizaciones de los costos relacionados.

--

2.2. Identificación de otras fuentes de inversión. Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

Nombre fuente 1	Valor a financiar
Nombre fuente 2	Valor a financiar
Nombre fuente 3	Valor a financiar
Nombre fuente 4	Valor a financiar

2.3. Costos de Inversión. Realice la identificación de todas las inversiones requeridas para el proyecto, detallando cantidades y precios unitarios, así como una breve descripción de para qué se necesita. Tenga en cuenta las inversiones requeridas para todo el horizonte de evaluación del proyecto.

No.	Nombre	Valor Unitario	Cant.	Valor Total	Finalidad
1					
2					
3					
.					



2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

.					
n					

2.4. Costos de Operación y Mantenimiento. Realice la identificación de todos los costos y gastos asociados al proyecto, detallando cantidades y precios unitarios, así como una breve descripción de para qué se necesita. Tenga en cuenta todo el horizonte de evaluación del proyecto.

No.	Nombre	Valor Unitario	Tiempo	Cant.	Valor Total
1					
2					
3					
.					
.					
n					

2.5. Costos por tonelada. Presente el costo por tonelada aprovechada o tratada por cada año del proyecto, teniendo en cuenta los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del proyecto.

2.6. Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto. Realice una descripción de la estrategia para el cierre financiero del proyecto, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación. Incluye identificación del origen de los recursos, fuentes de financiación, estrategias de comercialización y aporte del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento -IAT.

2.7. Cálculo y Análisis de Valor Presente Neto y Tasa Interna de Retorno (TIR). El proyecto debe presentar el cálculo del VPN y la TIR, considerando la tasa de oportunidad definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, o en su defecto el cálculo de la Tasa Interna de Retorno -TIR comparativo. La TIR debe ser superior a la tasa de descuento y el VPN debe ser positivo..

TIR

VPN

Nota. Anexar hoja de Excel con el detalle del cálculo de los ingresos y egresos totales previstos para el proyecto, así como el cálculo de los indicadores.



3. Aspectos técnicos y operativos

3.1. Caracterización de la línea base. Identifique el potencial de tratamiento o aprovechamiento sobre una corriente o corrientes específicas de residuos, sobre la cual se establecen las metas a lograr con el proyecto y el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario. Para tal fin, realice la proyección de toneladas totales a intervenir con el proyecto y explique su forma de cálculo.

3.2. Infraestructura y Logística. Identifique los elementos de transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro. Adicionalmente, incluye los estudios y diseños según la Resolución 330 de 2017 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. **(utilice un máximo de tres hojas en esta aplicación)**



3. Aspectos técnicos y operativos

3.3. Regionalización. Describa el esquema regional propuesto para el proyecto. Se debe contemplar una descripción de la estrategia para cierre financiero, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación, con la respectiva identificación del origen de los recursos, relacionando fuentes de financiación, las cuales podrán contemplar recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT de los demás municipios involucrados y la estrategia de comercialización.

3.4. Cronograma de ejecución del proyecto. Realice la descripción de las actividades y tiempos para la ejecución del proyecto.



4. Aspectos ambientales. Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo y costos asociados independientemente de que el proyecto requiera o no de autorizaciones, permisos o licencias de carácter ambiental.

5. Identificación de Riesgos. Enumeración, descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociadas.